

## UNA NUEVA ETAPA DEL CENTRALISMO ESTADISTA EN FRANCIA: LA LEY MARCELLIN SOBRE LAS FUSIONES Y REAGRUPACIONES DE MUNICIPIOS (\*)

*No podemos abordar aquí el mecanismo detallado de las reformas territoriales que la aplicación de la ley Marcellin producirá.*

*Recomendamos a aquellos de nuestros amigos que deseen estudiar este nuevo atentado a nuestra vida nacional, que adquieran los dos boletines del SICLER núms. 8 y 10 (1).*

*Verán en qué grado estas reformas tecnocráticas proceden de las mismas aberraciones que han producido ciertas reformas escolares, económicas y sociales: al comprobar el decrecimiento de la vitalidad de las comunidades locales y de la iniciativa, el legislador, lejos de aplicar los remedios específicos de mal, impone una terapéutica contra natura cuya consecuencia no puede ser otra que el mantenimiento de la enfermedad.*

*La puesta en práctica de la ley Marcellin ha comenzado.*

*Desde hace seis meses, «Grupos de trabajo» prefecturales y Comisiones departamentales están manos a la obra...*

*¿Cómo reacciona el «país real»? Es muy reconfortante comprobar por numerosos indicios que chirría y manifiesta una vitalidad muy inesperada para quienes invocan la fatalidad y la irreversibilidad de la centralización social y política.*

*Una carta muy interesante de uno de nuestros amigos, radicado en un departamento rural, nos da testimonio de ello. Le damos las gracias por habernos permitido publicarla.*

---

(\*) Reproducimos de PERMANENCES, núm. 90, de mayo de 1972, estas consideraciones que nos parecen de la mayor actualidad, aunque se refieren a Francia.

(1) SICLER: Secretariado de información de las colectividades locales y regionales, 16, rue Dufetel, 78. - Le Chesnay. Bulletin n.º 8: «Les réformes Marcellin, décentralisation o socialisation de la vie locales»; Bulletin n.º 10: «Fusions et reagroupements de comunes, qué faire?». Cada ficha: 3 F. franco.

¡Al fin!, la Ley Marcellin hace su efecto. Es la guerra. El departamento vuelve a encontrar su vigor de antaño y se oye a ciertos alcaldes —traje de terciopelo, pipa y dialecto—, representando, ¡oh escándalo!, a municipios de sesenta habitantes, decirle al representante del poder central: «Claro que para usted es fácil gobernar. Un prefecto se marcha, pero nosotros nos quedamos» (...). Resultado: En los cantones ya estudiados por la Comisión: sindicato de estudio y programación, salvo dos proposiciones de fusión aceptadas por los elegidos afectados bajo la forma de asociación, y una, no aceptada, que irá, si la prefectura se empeña, ¡hasta el referendum! pero, entonces, ¡con qué campaña!

De estos pequeños acontecimientos, extraigo cierto número de enseñanzas que voy a tratar de resumir. Esto es siempre materia de reflexión.

1) En toda ley democrática hay que buscar siempre las ocultas intenciones electorales: es un reflejo de todos aquellos que tienen alguna experiencia política. La de M. Marcellin tiende a cambiar el modo de reclutamiento para el Senado y a poner a punto los departamentos para 1973. A transformar la Cámara Alta en una Asamblea menos rural, y quizá menos numerosa, al disponer de un cuadro local completamente nuevo, a cinco meses vista de las próximas elecciones legislativas, que esté bien barajado y, por consiguiente, sea más maleable para los Prefectos y sus amigos, que resulten elegidos por la mayoría.

Cuando se le pregunta sobre estos extremos, el Prefecto contesta que ello es pura maledicencia, pero:

2) No hay que creer nunca en lo que dicen los Prefectos, y menos aun los Secretarios de Estado, y aun menos los Ministros, cuando manipulan las estructuras electorales. Están constreñidos a mentir, porque deben realizar lo que se esconde de la ley, a la vez que defienden lo que en ella parece que pretende hacer.

3) De ello se sigue que el análisis de una ley democrática debe referirse en primer lugar sobre su detalle, especialmente en las cuestiones de plazos (porque la vida electoral es corta) y en lo que respecta al número de los electores y de los elegidos. Así, pues, los puntos importantes de la Ley Marcellin son:

## FUSIONES Y REAGRUPACIONES DE MUNICIPIOS

a) el plazo imperativo de seis meses (en la práctica, apenas cuatro meses).

b) la reducción del colegio electoral senatorial en los departamentos rurales.

c) la iniciativa de las agrupaciones, que se quita a los representantes locales y se concede al Prefecto.

4) Los grandes principios y las generosidades financieras aparecen así más claramente, tal y como son: ilusiones ópticas.

a) ¿Por qué reagrupar municipios pobres?

Un municipio pobre + un municipio pobre = un municipio todavía más pobre.

b) Las subvenciones a los municipios fusionados serán mejoradas en un 50 por 100, pero es necesario que la administración, para que éste sea subvencionado, acepte el proyecto.

Los municipios que se hayan fusionado para beneficiarse de los estímulos financieros, no los percibirán más que en cuanto se sometan un poco más a la voluntad de la Administración.

c) La Administración prefectural, sabia en recursos electorales, es de una incompetencia que produce estupefacción en materia de gobierno local.

Y el grupo de trabajo de la Prefectura propone una sola comunidad en lugar de las seis existentes en el cantón de F. ...

Observación de un alcalde: este municipio, para 1.850 habitantes, tendrá la superficie de París, y sin medios de transporte, la mayoría de los pueblos quedarán aislados tres meses al año por las nevadas.

Marcha atrás del Prefecto, que forma dos municipios en vez de uno, y que al encontrar en el mapa a C... (400 habitantes) al lado de J... (60 habitantes) se siente triunfante ante este caso típico de fusión según la circular. Desgraciadamente, el mismo representante local cachazudo, hace notar, empezando a agriarse, que «no hay ni siquiera una senda entre las dos comunidades; si usted quiere hacerla después de que se pida ...».

Como diría Pagnol: El Señor Prefecto no lo sabía.

La documentación, espesa y de colorines, cargada de estadísticas hasta el extremo, suministrada por l'INSEE, es de una inutilidad

singular. Da el presupuesto y el número de habitantes así como el porcentaje del éxodo, dividiendo los espacios en «réservoir» en «alta» y en «baja», y ciertamente otros datos, pero no dice nada sobre los oficios, las tradiciones, las familias, las religiones.

La incompetencia es aún más sofocante si se reflexiona que en el cantón supradicho (F) era posible una asociación entre municipios de un mismo valle, a condición de incluir un pueblo situado en otro cantón que el Prefecto había separado, pero ¡la dificultad radicaba en que el cambio de cantón requería un procedimiento demasiado complicado!

¡Oh ironía! Hace veinte años, dos consejeros generales cuyos cantones eran vecinos, operaron un cambio de cantón reclamado por la población de un importante municipio rural situada a 10 kms. de L... pero, por viejas y oscuras razones electorales ligado a C..., sin pedir nada el Prefecto más que considerar interinos sus acuerdos.

d) «Lo que hoy día cuenta, dice el Señor Prefecto, es la economía. ¿Cómo quieren ustedes hacer algo si permanecen así?». Respuesta del alcalde de J... «pero si no pretendemos otra cosa sino vivir en paz entre nosotros y resulta que en J... nos entendemos todos muy bien, y hasta ahora hemos conseguido vivir así. No estamos muy seguros de que esta cordialidad será tan buena si los vecinos se transforman en conciudadanos. Cuestión de sentimientos.»

Entonces ¿ustedes renunciarán a ser pertechados?

Nosotros preferimos menos dinero y nada de líos.

Pues bien, dice con sonrisa afectada el Prefecto, si ustedes están satisfechos de su suerte, no veo por qué el gobierno tiene que preocuparse.

Otra respuesta más (L... y M...). «Nos fusionaremos como usted propone, pero la verdad es que no vemos la razón. Si al menos tuviéramos una misma parroquia...»

Exclamación, estupefacción, risita del Prefecto ante semejante oscurantismo.

Pero, explica el consejero general de M..., antes que usted, señor Prefecto, lo fuera de este departamento, yo he procedido a una fusión de municipios en la meseta de M..., pedida por los elegidos y la población en razón precisamente de que todos ellos frecuentaban la

misma parroquia. La nueva alcaldía fue instalada en el lugar del culto común. Es la única fusión que yo conozco que haya complacido a todo el mundo».

Se hubiera podido añadir que nadie cita como ejemplo la fusión económica del departamento ... (cerca de V..., en P...). Motivo de la fusión: beneficiarse del anticipo que desembolsa el EDF para un pantano (70 millones anuales). Resultado: un buen cesto de cangrejos. Para que no se aprovechen los municipios vecinos, que continúan pobres de dinero, el rico municipio fusionado no hace ni siquiera trabajos de desenclavamiento. ¡Hermosa eficacia de la primacía de la economía!

He ahí, pues, hundidas en la realidad de ese Departamento, los grandes *a priori* de la ley:

- primacía de la economía.
- necesidad de obligar a los alcaldes a reagruparse, para el bien de las poblaciones.
- competencia de los funcionarios e incompetencia de los elegidos localmente.
- superioridad de la gran comunidad sobre la pequeña.

En el plano de la vida económica del país, esta ley es: en el mejor de los casos inútil; perjudicial si es aplicada efectivamente; en todo caso, hecha de prisa y corriendo, y aplicada en contra del sentido común.

Por el contrario, en el plano de la vida electoral, es más hábil que el referéndum de 1969, o que la vulgar y tradicional combinación de circunscripciones del año que precedió a las legislativas. (No hay que olvidar que son los grandes electores los que fabricaron el NO en 1969, y sobre todo, que cualquier buen Ministro del Interior, encargado del reclutamiento de la mayoría, debe saber que, en muchos departamentos, si bien la mayoría del cuerpo electoral era gaullista, en cambio la mayoría de los alcaldes y de los representantes locales no lo eran. De Gaulle, por su prestigio, supo pasar por encima de esos intermediarios, pero De Gaulle ya no está y un poco por todas partes, en los municipios sus enemigos vuelven a levantar cabeza).

- 5) Los representantes locales, partidarios de la autonomía mu-

nicipal, pero afiliados al UDR, no se mueven por disciplina de partido. La reelección tiene primacía sobre todo. Si el Prefecto gana, serán reelegidos, si el Prefecto pierde, chillarán más alto que los otros (...). Toda descentralización es imposible en la democracia. La elección lo pudre todo. Lo que el Estado hace siempre se hace para eso. Nada se hace para el país salvo accidentalmente. Los señores que nos gobiernan tienen la idea de un Plan de Ordenación del Territorio que quieren imponer a toda costa. Quizá se trate para algunos de una especie de filosofía política. En todo caso, se trata de asegurarles, mediante el manejo de las colectividades locales y el incremento escandaloso del número de funcionarios, una duración en el gobierno desconocida hasta ahí en la democracia. Lo que ponen en marcha es, sobre todo un sistema (...). La tercera (República) tenía la Francmasonería y el laicismo, la cuarta tuvo el Resistencialismo, la quinta el Plan de la Regionalización, además de su herencia. ¿Cómo reprochárselo? ¿No es acaso el durar el primer deber de un Gobierno?

¿Cómo en ese sistema, las colectividades locales podrán alimentar la esperanza de una autonomía? Cada cual no piensa sino sólo en utilizarlas (...).

Porque no existe sino la voluntad de poder administrativo, contando con que hay representantes locales que para ser reelegidos necesitan del apoyo de los partidos nacionales ...

Por esto escribía Maurras en 1904 (1): «La ilusión de nuestra juventud fue pensar que la descentralización y la federación podrían obtenerse en Francia desde abajo, por la iniciativa de los grupos, y antes de la restauración del poder central. La experiencia me ha hecho comprender que nuestros grupos naturales están demasiado desorganizados y débiles, demasiado flotantes para no ser mantenidos indefinidamente en su estado actual de inorganización por todo gobierno a quien le interese, es decir, por todo gobierno electivo.

«Cuantas veces se organice seriamente un grupo, necesitará apoyarse en ideas absolutamente revolucionarias, con el fin de poder rechazar y excluir en todos los casos toda injerencia del Estado:

---

(1) Diccionario político y Crítico. Artículo «Descentralización».

por tanto, ese grupo tendrá que orientarse en una dirección anarquista y antinacional en lugar de fortificar la patria por el despertar de los grupos locales; la disminuirá por intentos de escisión, por otra parte, pueriles, necios y sin ningún provecho para esos mismos grupos. Ese movimiento organizador desembocará, pues, de hecho, en destrucciones. He llegado a la conclusión de que hay que empezar por arriba».

He ahí cómo en la democracia los grupos regionalistas sinceros son muros para la anarquía revolucionaria.

Es vano, e incluso peligroso, pretender asegurar una descentralización en tanto que no se restablezca un poder central duradero e independiente de la elección. ¿Pero cómo luchar con miras a restablecer ese poder central?

Royer, el alcalde de Tours, hablando del representante local elegido, le llama de manera significativa: «el protector natural de las poblaciones», lo que se asemeja a una definición feudal. En el Departamento, cuando unos prefectos tiránicos, algunos estafadores gubernativos, o una administración poco hábil amenaza un pueblo, los interesados siempre van a buscar para su defensa al mismo notable. Estoy seguro de que esos casos no son aislados.

Es por el entendimiento, por el concierto de esos «protectores naturales de las poblaciones» como puede rehacerse un poder central.

Trabajando en reunirlos alrededor de la misma doctrina, en hacer que se encuentren y concierten, no haríamos más que lo que antaño hicieron señores y clérigos.